

Abono anticipado mensual de la deducción por maternidad

El derecho a deducir hasta 1.200 euros por maternidad en el Impuesto sobre la Renta y, especialmente, la posibilidad de abono anticipado de unos 100 euros mensuales, supuso el reto de resolver una carga de trabajo referida a un millón de personas en muy

corto espacio de tiempo. Resumen de la presentación realizada por *Begoña González Lozano, jefa de Área, y Fernando de Pablo Martín, subdirector Adjunto, del Departamento de Informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

La deducción por maternidad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es una medida que pretende impulsar el acceso de la mujer al mercado de trabajo. Se establece en el artículo 34 de la Ley 46/2002 de reforma parcial del IRPF, en este caso el artículo 67 bis de la Ley 40/1998 de IRPF.

Se configura técnicamente como un impuesto negativo: la deducción minorará la cuota diferencial, que puede resultar negativa. Supone una deducción máxima en el IRPF de 1.200 euros anuales para las madres que trabajan fuera del hogar (por cuenta propia o ajena) con hijos menores de tres años (o tres años tras una adopción).

El derecho a esta deducción está condicionado a la cotización que se realiza a la Seguridad Social, o mutualidades correspondientes (entre el empleado y el empleador) con criterios de cómputo mensual y anual.

La ley establece la posibilidad de aplicarse la deducción completa de 1.200 euros en la declaración del IRPF y también establece la posibilidad de recibir un abono anticipado de 100 euros mensuales. Para tener derecho a este abono anticipado, es necesario estar dado de alta un número mínimo de días cada mes, en función del régimen de cotización (normalmente 15). El desarrollo de esta posibilidad constituye el fundamento del proyecto que se presenta.

El derecho puede ser ejercido por otras personas distintas a la madre, en situaciones especiales (adopciones, fallecimientos, separaciones, tutorías, etc).

OBJETIVOS

Al realizar el estudio de viabilidad del proyecto se consideraron los siguientes objetivos básicos a conseguir:

- Molestar lo mínimo a los contribuyentes, lo que suponía evitar el mayor número posible de desplazamientos a las madres o titulares del derecho.

- Realizar los pagos con el máximo control posible, es decir, después de haber realizado todos los controles automatizados que garantizaran la situación laboral y, por lo tanto, el derecho al cobro, lo que minimiza la posibilidad de fraude en este procedimiento.



Santiago Segarra, director del Departamento de Informática Tributaria.

- Posibilidad de uso de todos los canales disponibles: presencial, correo, teléfono e internet, con la inclusión del proceso completo de gestión en todos ellos.

- Colaboración con otras administraciones, constituyendo éste no sólo un objetivo, sino el medio imprescindible para la consecución de los dos objetivos primeros, puesto que la información básica para la gestión de la deducción no está originalmente en el sistema de información de la AEAT.

- Realizar los pagos durante la tercera semana del mes siguiente, en el peor de los casos. Es necesario tener en cuenta que, para pagar un mes, es preciso confirmar los días trabajados durante ese mismo mes, lo que implica la actualización permanente de esta situación por parte de la Seguridad Social y del resto de mutualidades.

- Fomentar la utilización de opciones telemáticas seguras. La política de la Agencia Tributaria es la utilización voluntaria de las opciones telemáticas (excepto para las Grandes Empresas que es obligatorio).

CAMPAÑA INFORMATIVA

Debido al desconocimiento general del derecho, de que existe un régimen transitorio para los hijos nacidos o adoptados a partir del año 2000 (más de un millón), y para intentar controlar una previsible avalancha de peticiones imposibles de atender en los primeros días del mes de enero de 2002, se estableció una política de anticipación informativa.

Se generaron tres colectivos:

- Madres de las que se presume la existencia de datos suficientes para enviarles su solicitud ya rellena de forma que sólo tuvieran que confirmarla.

- Madres de las que se presume la existencia del derecho (hijos menores de tres años y trabajan en el momento de realizar los procesos), pero sin datos suficientes para enviarles una declaración rellena, a quienes se envió una carta informativa con un formulario de solicitud.

- Aquéllas que, según los datos procesados, no tendrían derecho, a quienes se envió solamente una carta informativa.

En total se envió un millón de cartas, aproximadamente.

Se utilizaron los cinco canales distintos de acceso, cada uno con un nivel distinto de identificación. Como fuentes principales, mencionamos las solicitudes por internet con certificado electrónico para altas o variaciones, la confirmación de la solicitud enviada por internet al domicilio mediante el NIF y el número de referencia enviado, y la nueva opción de solicitud completa de forma telefónica, previo filtro de un protocolo de identificación y grabación de la conversación en formato MP3 para poder ser audicionada (constituye el verdadero acto administrativo) en caso de duda desde cualquier puesto de la Agencia Tributaria con derecho de acceso.

CONTROL

Mensualmente se procesan las solicitudes y se comparan con los envíos que realizan las fuentes de información señaladas. En el caso de la Seguridad Social, debido al número de registros intercambiados (más de 900.000), se realiza un proceso automatizado de envío, proceso y recepción previo al tratamiento.

Dependiendo del resultado de estos cruces, se efectúan los pagos (unos 500.000 mensuales) o se bloquean hasta la determinación real de la situación laboral.

Anualmente existe un control de cierre coordinado con la declaración de IRPF (el pago mensual es voluntario, siempre se puede solicitar la deducción completa en IRPF) y para depuración de datos y actualizaciones realizadas fuera de plazo en los sistemas de información de los organismos que pueden motivar la pérdida o aparición del derecho.

OPCIONES TELEMÁTICAS

Las opciones telemáticas empleadas en la gestión de este proyecto son las siguientes:

- Confirmación de la carta personalizada con posibilidad de cambio de algunos datos (fundamentalmente cuenta bancaria y nombre del hijo).
- Solicitudes de alta y baja de pago de la deducción.
- Solicitud de variaciones en el modelo (alta o baja de hijos, cambio de cuentas corrientes de cobro, pérdida del derecho, cambio de régimen de afiliación en seguridad, social o mutualidades, cambio de perceptor, etc).
- Consulta de las solicitudes realizadas y su estado de tramitación.
- Consulta de los pagos efectuados.
- Inclusión del procedimiento en la Notificación telemática de Correos.
- Posibilidad de presentación mediante colaboración social.
- Presentación por lotes para gestores.

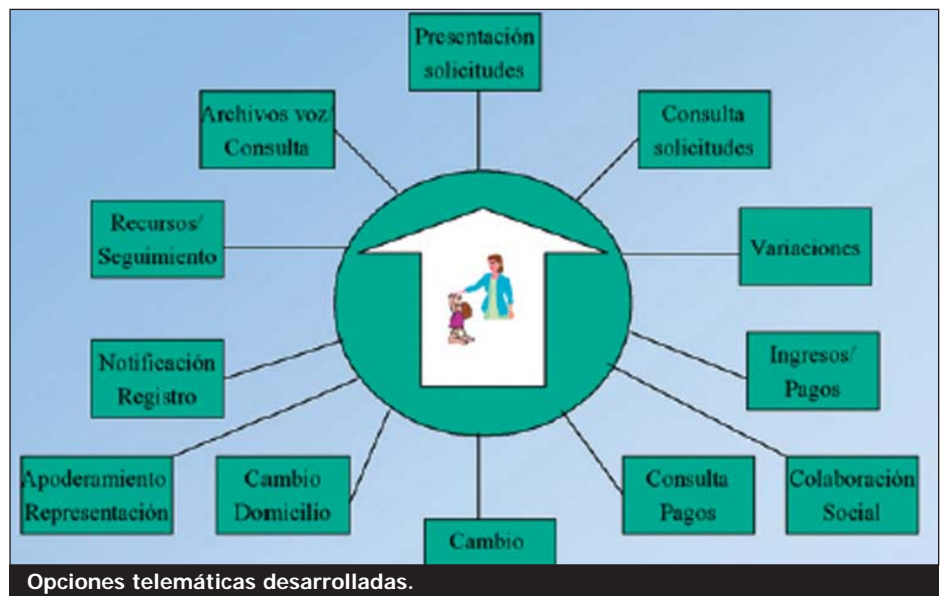
“Se ha evitado un 95% de desplazamientos de los contribuyentes utilizando la política de intercambio administrativo de datos como soporte a la gestión y el control”.

- Solicitud de cita previa para rellenar el formulario.
- Cambio de domicilio de notificaciones.
- Pago on line en caso de requerimiento por percepción indebida.
- Descarga del formulario para rellenar en papel.
- Implementación de recursos contra actos de la administración en este procedimiento.
- Seguimiento de dichos recursos.
- Servicio Webcall de ayuda on line.
- Avisos por correo electrónico, o móvil.
- Archivo Fiscal (grabaciones voz).
- Consulta en INFORMA de bases de datos de preguntas más frecuentes y respuestas sobre el tema.

- Certificado de IRPF con la deducción incorporada.

Se están desarrollando actualmente las siguientes opciones:

- Posibilidad de que, tras una notificación (telemática o por correo), el contribuyente pueda enviar algún documento telemáticamente



te al registro de forma que se cierre un ciclo completo (en estos casos se determinaría el nivel de confianza sobre el contribuyente puesto que si el documento se refiere a un tercero (ej. certificado de adopción) no existiría esa firma.

- Posibilidad de que el contribuyente pueda escuchar por internet las conversaciones telefónicas que ha mantenido referidas a este procedimiento.

- Posibilidad de actuar con apoderamiento o representación de tercera persona.

ESTADÍSTICAS

Existen 950.000 solicitudes, de las cuales 55.000 han sido realizadas por internet (12.000 en la campaña inicial de confirmación con NIF y una clave, y 45.000 con certificado digital). Es un número bastante alto (en un 6% del total se utiliza la figura de la colaboración social con

dad de molestar al solicitante.

- Vía de comunicación telefónica para casos dudosos o incongruentes y corrección de errores entre bases de datos.

Estas mismas transmisiones con un contenido más completo se realizan anualmente para cierre del impuesto.

OPCIONES DE MEJORA

Las principales posibilidades de mejora que se aprecian en la gestión de este procedimiento son:

- Sustitución de los accesos on line por servicios web bajo SOAP. La premura de tiempo y la indisponibilidad general de los organismos imposibilitó su utilización.

- Posibilidad de realizar la solicitud directamente desde los Registros Civiles al dar de alta a los hijos, que podrían ser rellenadas por los propios funcionarios del registro y enviar on line a la Agencia Tributaria.

- Utilización de la Intranet Administrativa para intercambio de información.

- Utilización del DNI electrónico cuando comience a operar. Ya se admiten certificados electrónicos para este proyecto de 10 autoridades distintas de certificación.

CONCLUSIONES

Las conclusiones fundamentales de desarrollo del proyecto se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Se ha evitado un 95% de desplazamientos a los contribuyentes utilizando la política de intercambio administrativo de datos como soporte a la gestión y al control de los pagos.

- Este colectivo, perfectamente definido, no suele utilizar colaboración social. Se podría pensar en definir una opción dentro del modelo telemático de los eventos vitales.

- A pesar del amplio uso de las opciones telemáticas, la utilización de certificados sigue constituyendo una barrera para la expansión de estos servicios

- Se resalta la gran aceptación de las plataformas telefónicas como medio de gestión completa del servicio, incluyendo el alta inicial.

- Se ha desarrollado un modelo completo de gestión telemática, puesto como ejemplo en distintos estudios sobre Administración Electrónica y mejores prácticas en la Unión Europea. ☒

menor intensidad que en el IRPF y la solicitante lo realiza con su propio certificado electrónico). La página de solicitud por internet según se aprecia en las estadísticas públicas que figuran on line ha tenido unos 250.000 accesos en total, con más de 14.000 accesos mensuales en la actualidad.

COOPERACIÓN

La colaboración con otras administraciones es determinante en el éxito de este proyecto. Este éxito deber ser compartido con las administraciones mencionadas pues, sin su colaboración hubiera sido imposible. Ha sido necesario implementar mecanismos y procesos informáticos que soportaran la gestión de esta deducción. Estos mecanismos incluyen:

- Intercambios mensuales y anuales de información (por Ley).

- Procesos específicos para la campaña inicial informativa.

- Acceso directo a los sistemas de información para resolución de incidencias sin necesi-